



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Valencia

Guía del Inmigrante colombiano en Valencia



Contenido

¿Qué tipo de visas otorga?	4
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?	7
Registro ante las oficinas consulares colombianas	7
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?	8
Generalidades de la comunidad valenciana y la región de Murcia	10
¿Quiénes tienen derecho a trabajar?	11
¿Cómo encontrar trabajo?	13
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?	14
¿Qué se debe tener en cuenta para alquilar una vivienda?	18
¿Qué es el empadronamiento?	18
¿Cómo se accede a los servicios médicos?	19
El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)	20
Seguridad social para la familia y los niños	21
El sistema educativo	22
¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?	24
La universidad	24
Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados	25
Servicios de asesoría y orientación	28
Mujeres y Menores	28
Números de emergencia y otros servicios	31
Fuentes	33

Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

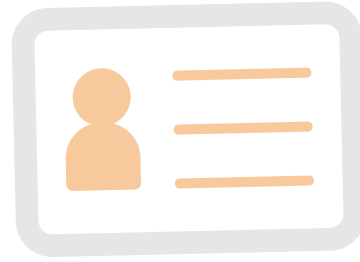
En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

¿Qué tipo de visas otorga?



● **Corta duración:**

Los ciudadanos colombianos no necesitamos visa al ingreso a España, siempre y cuando sean visitas de corta estancia y/o por turismo.

Al momento del ingreso se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Contar con tiquete para salir de los países que comprenden la unión europea, en un tiempo máximo de 90 días desde el ingreso a cualquiera de los aeropuertos internacionales.
- Tener reserva hotelera paga por los días de la estancia o carta de Invitación
- sellada por la Policía.
- Tener suficiente dinero para manutención.
- Contar con un seguro médico por el tiempo de la estancia.
- Podemos permanecer en España por un periodo ininterrumpido o una suma de periodos sucesivos cuya duración no exceda de 90 días por semestre, contados a partir de la fecha de la primera entrada.
- No se puede trabajar durante este periodo.

● **Estancia mayor a 90 días:**

Cuando la duración de la estancia sea superior a 90 días, es necesario tramitar el visado específico para desarrollar las actividades de carácter no laboral señaladas a continuación:

- Realización o ampliación de estudios en un centro de enseñanza autorizado en España, tiempo completo, siempre que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudio.



- Realización de actividades de investigación o formación.
- Participación en un proyecto de movilidad de alumnos, para seguir un programa de enseñanza secundaria y/o bachillerato en un centro certificado oficialmente.
- Realización de prácticas no laborales.
- Prestación de un servicio de voluntariado.

- **Estancia de larga duración.**

Existen dos modalidades de permiso de larga duración:

- **Residencia temporal.**

Autorización de residencia temporal no lucrativa. Se inicia en la misión diplomática u oficina consular española en cuya demarcación resida el extranjero. Requiere unas cuantías para el sostenimiento. Impide la realización de actividades laborales o profesionales. Su plazo de resolución es de tres meses.

- **Autorización de residencia temporal por reagrupación familiar.**

Las personas reagrupables son: el cónyuge, la persona que mantenga con el reagrupante una relación de afectividad, siempre que la relación esté inscrita en un registro público o se acredite la relación no registrada constituida con carácter previo al inicio de la residencia del reagrupante. Sus hijos, representados legalmente por el reagrupante, menores de 18 años o discapacitados. Los ascendientes de primer grado, cuando estén a su cargo y sean mayores de 65 años y se justifique la necesidad de autorizar su residencia.

El procedimiento se inicia en la Oficina de Extranjería con una solicitud del reagrupante.

En este caso, el solicitante del visado tiene el periodo de vigencia del visado para entrar en el territorio español y una vez ahí, en el plazo de un mes deberá solicitar la Tarjeta de Identidad.



- **Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.**

El procedimiento lo debe iniciar el empleador ante el órgano competente, en la provincia en la cual se vaya a realizar la prestación.

- **Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada.**

Puede solicitar esta autorización el extranjero, mayor de 16 años, que ejercerá actividades laborales por cuenta ajena en actividades de campaña o temporadas.

- **Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.**

Este tipo de autorización permite al extranjero mayor de 18 años, permanecer en España por cuenta propia por un periodo superior a 90 días e inferior a 5 años, y a ejercer durante este tiempo una actividad lucrativa por cuenta propia. Esta solicitud se deberá presentar personalmente, con el modelo oficial ante la Oficina Consular que corresponda a la demarcación consular en la cual sea residente.

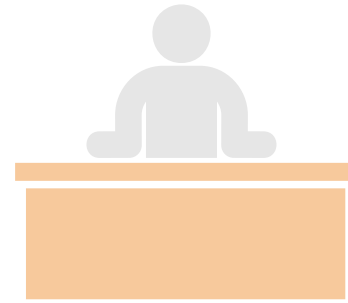
- **Residencia de larga duración.**

Se encuentra en situación de residencia de larga duración el extranjero que haya sido autorizado a residir y trabajar en España indefinidamente, en las mismas condiciones que los españoles.

El procedimiento se inicia en la Oficina de Extranjería de la provincia en la cual reside.



¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?



En la oficina consular de España en Colombia, excepto los casos de reagrupación familiar y extensión de visado de estudiante.

Registro ante las oficinas consulares colombianas



Cuando un colombiano supere los 90 días de estancia en España, debe acercarse al consulado a realizar su inscripción consular; le solicitarán sus datos y recibirá una tarjeta.

Esta inscripción sirve para estar comunicado con el consulado de forma permanente, en caso de catástrofes y para agilizar los trámites, pues el sistema proporciona los datos para cualquier trámite.

Datos del Consulado

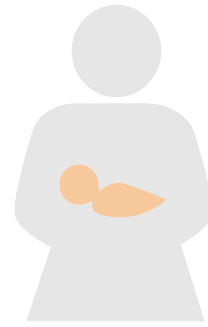
Plaza de Tetuán, 8, Piso 2 y 3 CP:46003 Valencia, Valencia.

+34 963 50 94 42

cvalenciaespana@cancilleria.gov.co



¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?



- Pasaporte vigente
- Visa, si es el caso
- Para los niños y niñas, adolescentes colombianos y extranjeros residentes en el país, se necesita permiso de salida de los padres o del padre que no viaja con el menor.
- El permiso debe contener fecha de salida, propósito del viaje, fecha de regreso y con quien viaja el menor, según lo definido en el Código de Infancia y Adolescencia.
- También copia del Registro Civil de Nacimiento del niño o adolescente colombiano.
- Si el padre o madre que otorga el permiso se encuentra en Colombia, el permiso debe estar autenticado ante notario público.
- Si el padre o madre que otorga el permiso se encuentra en el exterior, el permiso debe estar autenticado ante el consulado colombiano.
- De no ser posible ubicar un Consulado Colombiano cerca de su residencia, el permiso debe estar diligenciado en idioma español, suscrito ante notario público, debidamente apostillado y siempre debe ser en original.
- Cuando uno de los padres ha fallecido, se debe presentar el Registro Civil de Defunción del mismo. En caso de fallecimiento de los dos padres, se debe presentar el permiso de salida suscrito por el representante legal o tutor del menor, conforme a la ley y los documentos que respalden la designación de esta persona como responsable del menor.



- Para los menores adoptados, se debe presentar copia de la sentencia de adopción debidamente ejecutoriada.
- Cuando los padres están en conflicto se debe presentar permiso otorgado por el Juez de Familia.
- Si la patria potestad está en cabeza de uno de los padres, se debe presentar copia de la sentencia debidamente ejecutoriada.
- Si el permiso está otorgado por escritura pública, se debe presentar copia de la misma con la certificación de su vigencia. Si el menor ostenta doble nacionalidad, siendo una de ellas la colombiana, debe cumplir con los requisitos antes establecidos (en todo caso como nacional colombiano).
- Permiso del ICBF cuando se desconoce el paradero de sus padres o de uno de ellos: cuando este o estos no están en condiciones de otorgar el permiso o cuando se carece de representante legal. Los menores de edad colombianos y extranjeros titulares de visa de residente en Colombia, deben presentar para salir del país los siguientes requisitos:

Recuerde, para realizar trámites relativos a menores en España como empadronamiento, matriculas para acceso a educación o tarjeta sanitaria, las diferentes administraciones solicitarán el permiso de ambos progenitores, o la custodia legal del menor, en caso de no tenerla, debe solicitarla ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).



Generalidades de la comunidad valenciana y la región de Murcia

Comunidad Valenciana

Capital: Valencia

Provincias: Alicante, Castellón de la Plana, Valencia

Idiomas: castellano, valenciano

Cuenta con tres aeropuertos: Aeropuerto de Manises (Valencia), el del Altet en Alicante y el aeropuerto de Castellón- Costa Azahar.

Qué Visitar

- La Lonja
- La Catedral
- La Ciudad de las Artes y las Ciencias
- El Mercado Central
- Top Museos que visitar
- Jardines del Turia en Valencia
- Parque Natural de L'Albufera, entre mucho otros.

Región de Murcia

Capital: Murcia

Idioma: Castellano

Qué Visitar

- El Parque Natural De Calblanque
- EL Valle De Ricote



- Calas De Bolnuevo y Calnegre
- Teatro Romano De Cartagena
- Casino De Murcia
- Lorca
- Fortaleza De Aledo
- Las Encañizadas Del Mar Menor
- Moratalla
- Cabo De Palos
- Sierra Espuña

¿Quiénes tienen derecho a trabajar?



Para trabajar en España se requiere permiso previo, visa:

- **Visado de residencia y trabajo por cuenta ajena:**

Habilita a su titular (mayor de 16 años) para residir de forma temporal en España (por un periodo superior a 90 días) y para ejercer una actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta ajena.

El empleador debe haber obtenido previamente en la Delegación/ Subdelegación del Gobierno competente o, en su caso, ante el órgano autonómico competente una autorización de residencia y trabajo.

- **Visado de residencia y trabajo para investigación:**

Habilita a su titular para residir de forma temporal en España (por un periodo superior a 90 días) y para realizar proyectos de investigación, en el marco de un convenio de acogida firmado con un organismo de investigación (persona física o jurídica, pública o privada, con establecimiento principal o secundario radicado en España, que realice actividades de investigación y desarrollo tecnológico y haya sido autorizada para suscribir convenios de acogida).



El organismo de investigación que haya firmado un convenio de acogida con un extranjero no residente en España debe haber obtenido previamente en la Delegación/Subdelegación del Gobierno competente o, en su caso, ante el órgano autonómico competente una autorización de residencia y trabajo para investigación.

● **Visado de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados titulares de una Tarjeta azul-Unión Europea:**

Habilita a su titular para residir de forma temporal en España (por un periodo superior a 90 días) y para desempeñar una actividad laboral para la que se requiera contar con cualificación de enseñanza superior o, excepcionalmente, contar con un mínimo de cinco años de experiencia profesional que pueda considerarse equiparable a dicha cualificación, relacionada con la actividad para cuyo desempeño se conceda la autorización.

El empleador debe haber obtenido previamente en la Delegación/Subdelegación del Gobierno competente o, en su caso, ante el órgano autonómico competente una autorización inicial de residencia temporal y trabajo. No será requerirle la obtención de visado de residencia y trabajo previo en casos de ejercicio del derecho a la movilidad, tras haber sido titular de una de dichas autorizaciones en otro Estado miembro de la Unión Europea.

● **Visado de residencia y trabajo por cuenta propia:**

Habilita a su titular (mayor de 18 años) para residir de forma temporal en España (por un periodo superior a 90 días) y para ejercer una actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta propia.

● **Visado de residencia y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios:**

Habilita a su titular (mayor de 16 años) para residir de forma temporal en España (por un periodo superior a 90 días) y para ejercer una actividad lucrativa, laboral o profesional, en el marco de una prestación transnacional de servicios a una empresa establecida en un Estado no perteneciente a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo.

¿Cómo encontrar trabajo?



Las personas que cumplan con los requisitos para trabajar en España y sean mayores de 16 años, podrán participar en las políticas de desarrollo de itinerarios de empleo y formación de la Comunidad Valenciana y Región de Murcia.

Entre los servicios ofrecidos se encuentra: orientación laboral, elaboración del currículum, asistencia para el autoempleo, información y acceso a ofertas de empleo, información e inscripción a cursos de formación profesional y técnica.

Es importante resaltar que se debe contar con la documentación requerida por la ley española para trabajar.

En la comunidad valenciana LABORA es un servicio público de Empleo y Formación. Tiene una plataforma a disposición de las personas demandantes de empleo para facilitar y agilizar los trámites que habitualmente se gestionan presencialmente.

- Solicitar, consultar y anular una cita previa.
- Renovar su demanda de empleo.
- Actualizar e imprimir su currículum
- Consultar e inscribirse en las ofertas de empleo que te interesan.
- Obtener cartas de presentación y de citación.
- Buscar, inscribirse y consultar cursos de formación.
- Imprimir certificados de inscripción, de situación de la demanda.

<http://labora.gva.es/va/ciudadania>



Región de Murcia

Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF): es un organismo autónomo que se constituye para la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de las actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Región de Murcia. Si quiere obtener información personalizada sobre cómo constituirse como autónomo puede acudir a su oficina de empleo, en la sección de Asesoramiento Empresarial, solicitando cita previa.

<http://www.sefcarm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=8&IDTIPO=180>

De igual manera, es posible encontrar empleo mediante buscadores virtuales y agencias de empleo temporal. Entre los más utilizados se encuentran:

- www.addeco.es
- www.manpower.com
- www.infojobs.com
- www.jobandtalent.com
- www.randstad.com
- www.infoempleo.com

¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



Si está decidido a emprender, hay entidades especializadas que pueden ayudarle a decidir sobre las cuestiones más importantes de un negocio y a resolver todas las dudas que surjan sobre su proyecto empresarial.



Tanto en la Comunidad Valenciana y la Región de Murcia existen programas de asesoramiento gratuito a emprendedores y autónomos; expertos en la materia guiarán durante todo el proceso de maduración de la idea empresarial, en la elaboración del Plan de Empresa, en la búsqueda de financiación y en la resolución de todos los aspectos que sean necesarios en el proceso de creación de la empresa.

Cruz Roja - Proyecto Impulsa: Apoya a que personas emprendedoras puedan poner en marcha sus ideas empresariales mediante diferentes actuaciones en información, orientación, mediación, capacitación y asistencia. <https://www2.cruzroja.es/que-hacemos/empleo/>

Cámara de Comercio Valencia Calle Poeta Querol 15, Valencia.
Teléfono: 963 103 900

Camara de Comercio Castellón Avenida Hermanos Bou 79. Teléfono:
964 356 500.

Cámara Oficial de Comercio Alicante Plaza Ruperto Chapí, 3, Alicante.
965 20 11 33

Cámara Oficial De Comercio, Industria, Servicios Y Navegación De Murcia. Plaza San Bartolomé, 3. 968 22 94 00.

- Programa de apoyo empresarial a las mujeres - PAEM
- España Emprende
- Jornadas y talleres
- Tramitación: en un único espacio ofrecen al emprendedor y futuro empresario todos los recursos para facilitar la creación de empresas, evitando el desplazamiento a las distintas administraciones públicas y pérdidas de tiempo.
- Viveros: ponemos a su alcance locales, despachos, espacios de co-working.



Valencia Activa

- **Itinerario Para La Creación y Consolidación de Empresas:** Las personas promotoras de los proyectos seleccionados realizarán un curso de formación empresarial con el fin de adquirir conocimientos, financieros, jurídicos, fiscales, de marketing.
- **Centro de Recursos Empresariales y de Emprendimiento 'Petxina':** Está creado con el fin de facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas que generen empleo en la ciudad de Valencia.
- **Co-Crea-Te:** Creado por Valencia Activa y la Universidad Politécnica de Valencia, pone a disposición de las personas emprendedoras con proyectos innovación social en el barrio de Benicalap de forma gratuita.
- **Vit Emprende:** Sus miembros tienen la posibilidad de intercambiar conocimiento, colaborar en actividades de I+D+I, transferir tecnología, establecer sinergias a través del trabajo en red y mantener contacto con entidades destacadas en el ámbito del emprendimiento valenciano.

Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Valencia (Ceei València)

Es una entidad que promueve el emprendedurismo y la innovación, apoyando la creación de empresas innovadoras, su consolidación y crecimiento. Sus actividades van dirigidas a personas emprendedoras que tienen una idea o un proyecto y necesitan darle forma con carácter empresarial, y para Pymes que desean innovar y/o diversificar en nuevos productos o servicios, procesos productivos y/o medios de acción comercial.

Parque Científico de La Universidad de Valencia

Calle Catedrático Agustín Escardino 9, Paterna. (Valencia). 46980. 963 544 758. Parc.cientific@uv.es

El Parc Científic pone a disposición de las empresas, entidades y organizaciones un conjunto de servicios e instalaciones con el objetivo



de facilitar el inicio y el desarrollo de su actividad, su consolidación y su crecimiento.

En Alicante

Impulsa Alicante: Calle del Cid, 13 Alicante. 965 146 158. PUNTO PAE (Punto de Atención al Emprendedor): servicio gratuito que permite la tramitación administrativa de alta de las nuevas iniciativas empresariales de forma telemática.

- **Centro de Emprendedores:** Cursos especializados en emprendimiento y formación de empresas.
- **Viveros de empresas:** espacios en Alicante reservados para instalar tu empresa.
- <https://www.impulsalicante.es/>

Universidad de Alicante. UA Emprende:

- **Ruta emprendedora:** Conoce los pasos para emprender con éxito tu negocio.
- **ua: emprendelab:** Herramienta de maduración y aceleración de ideas empresariales. <https://uaemprende.ua.es/>

En Murcia

Murcia Empresa

Programa de orientación y asesoramiento personalizado para jóvenes emprendedores de la Región de Murcia que lleva a cabo la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia con el apoyo del Servicio Regional de Empleo y Formación.

<http://www.murciaempresa.com/murcia-empresa/>



¿Qué se debe tener en cuenta para alquilar una vivienda?

Las viviendas se alquilan mediante un contrato de alquiler, en el que aparece el nombre del dueño (propietario o arrendador), el de la persona que alquila (inquilino o arrendatario) y la cantidad de dinero a pagar mensualmente (alquiler o renta). Además, se suele exigir una fianza (un mes de renta), que se devolverá al terminar el contrato si no hay daños en la vivienda. Aunque los contratos pueden ser verbales, es mejor hacerlos por escrito.

El propietario está obligado a mantener el alquiler de la vivienda durante 5 años (aunque el contrato diga otra cosa). El inquilino, después del primer año de alquiler puede dejar la vivienda, avisando por escrito al propietario 1 o 2 meses antes (según lo que diga el contrato).

El propietario sólo puede aumentar el alquiler de acuerdo con el coste de la vida anual (IPC). Pasados los 5 años, si arrendador y arrendatario continúan interesados, pueden renovar el contrato, y en este momento, es posible aumentar el precio del alquiler.

Habitualmente solo pueden vivir en la vivienda las personas autorizadas en el contrato.

¿Qué es el empadronamiento?

Es un certificado emitido por el ayuntamiento donde se hace constar que la persona vive en un determinado municipio. Lo puede solicitar



toda persona mayor de 16 años que resida en la ciudad. En el caso de los menores, se requerirá el permiso del progenitor que no conviva con el menor.

¿Cómo se puede hacer?

Presentándose directamente en el ayuntamiento, en las Oficinas de Atención al Ciudadano, con cita previa.

¿Qué documentos se necesitan para empadronarse?

Por lo general son los siguientes, aunque cada ayuntamiento dispone de sus propios requisitos:

- Pasaporte o permiso de residencia.
- Escritura de la propiedad o el contrato de alquiler del piso
- La autorización del propietario de la vivienda o del inquilino.

Es importante empadronarse para recibir asistencia médica y solicitar plaza en los colegios y universidades. Además, sirve para probar la permanencia en España de cara a conseguir el correspondiente permiso de residencia y trabajo.

¿Cómo se accede a los servicios médicos?



El Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio, garantiza el acceso al Sistema Nacional de Salud en condiciones de equidad y de universalidad de todas aquellas personas que se encuentren en territorio español sin importar su situación administrativa y en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:



- No tengan la obligación de acreditar la cobertura obligatoria de la prestación sanitaria por otra vía.
- No puedan exportar el derecho de cobertura sanitaria desde su país de origen o procedencia.
- No exista un tercero obligado al pago.

Las comunidades autónomas, determinan el procedimiento para la solicitud y expedición del documento certificativo que acredite a las personas extranjeras para poder recibir la prestación asistencial.

En el caso de la Comunidad Valenciana y Región de Murcia, la tarjeta sanitaria, puede ser solicitada en el centro de salud que corresponda, de acuerdo con el distrito o zona donde se esté empadronado.

Para la solicitud, se debe presentar documento de identidad junto con la certificación de empadronamiento, y demás documentación requerida por el funcionario del centro de salud.

El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)

La seguridad social en España tiene como propósito garantizar prestaciones sociales concretas e individualizadas de los ciudadanos que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad y necesidad, ya sea por régimen contributivo o no contributivo. A continuación, se presentan las acciones principales del sistema de Seguridad Social:

Asistencia sanitaria.

Prestaciones económicas en las situaciones de: incapacidad temporal, maternidad, muerte y supervivencia. En sus modalidades contributiva o no contributiva, invalidez, jubilación y desempleo.



Las prestaciones de servicios sociales para personas con diversidad funcional, personas en situación de dependencia y asistencia a la tercera edad.

Asistencia social

Inclusión social, igualdad en la diversidad, igualdad entre hombres y mujeres, violencia de género, familia, infancia y adolescencia, etc.).

Seguridad social para la familia y los niños

La seguridad social en la Comunidad Valenciana y Región de Murcia cuenta con varias estrategias de apoyo a la familia, que tienen como propósito la protección de derechos básicos, apoyo a la maternidad y paternidad, educación y formación de la familia y promoción de la coparentalidad positiva.

Entre los programas de dichas estrategias se encuentran los subsidios a familias numerosas o monoparentales, la atención en Centros de Apoyo y Encuentro Familiar de la Comunidad Valenciana (CEAFI) que ofrecen diversos servicios especializados de carácter gratuito, personalizado y confidencial, brindados por equipos multidisciplinares compuestos por psicólogos, abogados, trabajadores y educadores sociales con formación y experiencia en el trabajo con familias y menores.

En cuanto a la infancia, la seguridad social tiene como prioridad la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia, por lo cual cuentan con protocolos y programas de protección al menor, entre los cuales se incluyen líneas de atención telefónica exclusivas, centros de acogimiento residencial de menores y atención integral.



**Teléfono de Atención a la Infancia de la Comunitat Valenciana y
Región de Murcia: 116111**

| El sistema educativo



Todos los menores de 16 años, con o sin permiso de residencia, tienen derecho a la educación de la misma manera que los niños y jóvenes españoles. Así, tienen derecho a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, y a la obtención de la titulación académica correspondiente.

La educación es un derecho y una obligación de los padres para con sus hijos menores de 16 años. Tanto la educación Primaria como la Secundaria hacen parte de la educación básica y, por tanto, son de carácter obligatorio y gratuito en la Comunidad Valenciana y la Región de Murcia.

Las personas extranjeras en situación irregular no tienen derecho al acceso a estudios superiores.

La educación Primaria cuenta con seis cursos académicos y son dirigidos a niños de 6 a 12 años, mientras que la Secundaria cuenta con cuatro cursos dirigidos a las edades comprendidas entre los 12 y 16 años. Lo harán directamente al curso que les corresponda por edad sin necesidad de convalidar estudios anteriores.

El curso escolar va de septiembre a junio. Ninguna escuela que reciba fondos públicos puede utilizar la religión del alumno para recibirlo o rechazarlo en el momento de la inscripción.

Los padres tienen derecho a que sus hijos reciban formación religiosa y moral de acuerdo a sus creencias, aunque esta no es obligatoria en los colegios públicos.



La escolarización de los alumnos que presenta dificultades de aprendizaje, se registrará por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Habitualmente, la solicitud de plaza escolar se realiza a principios del mes de mayo en los propios centros escolares ubicados en la zona de residencia. Los menores que lleguen fuera de este plazo de inscripción podrán solicitarla a través de los centros escolares o de la Dirección Territorial de la Consellería de Educación, de la ciudad de residencia.

Los menores que precisen escolarizarse a partir del mes de octubre deben dirigirse a esta misma oficina, donde se obtiene información sobre plazas vacantes en los distintos niveles (Educación infantil, Primaria y Secundaria). Esta oficina presta, durante todo el curso académico, información sobre la estructura del sistema educativo, normativa vigente, calendario escolar, recursos de apoyo, etc.

Documentación que se precisa

Original y fotocopia de:

- Documento de identificación del menor y sus padres.
- Certificado de empadronamiento o documento que acredite el domicilio (recibo de luz, agua, contrato de alquiler, etc.).
- El domicilio laboral de cualquiera de los padres o tutores legales podrá ser considerado, a instancia del solicitante, con los mismos efectos que el domicilio familiar.



La universidad

Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

- UNIVERSIDAD DE VALENCIA.
- UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA.
- UNIVERSIDAD JAUME I.
- UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ.
- UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

A efectos del acceso a la universidad, las universidades públicas valencianas se considerarán como una sola, por lo que el proceso de preinscripción será común y único en todas ellas, con independencia de aquella en la que hayan superado la prueba de acceso.

Universidades Publicas Región de Murcia:

- UNIVERSIDAD DE MURCIA
- UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA

¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?

Cada universidad cuenta con un servicio de asesoramiento e información a estudiantes extranjeros.

La Universidad Politécnica a través de su oficina de Acción Internacional ha elaborado una guía del estudiante extranjero donde puede encontrar información de interés:

<http://www.upv.es/upl/U0329844.pdf>



Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados

La homologación de títulos, diplomas o estudios extranjeros de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente.

- 1. La convalidación de estudios extranjeros por cursos españoles de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia de aquéllos con estos últimos, a efectos de continuar estudios en un Centro docente español.

Los requisitos, así como el procedimiento para solicitar la homologación o convalidación referida, pueden consultarse en el siguiente enlace oficial dispuesto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional del Reino de España:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-convalidacion-no-universitarios.html>

- 2. Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España:

Por medio de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España.



La homologación de un título extranjero a un título español que permita el acceso a una profesión regulada conllevará la posibilidad de ejercicio de la profesión regulada de que se trate en las mismas condiciones de los poseedores de los títulos españoles que habiliten para tal ejercicio.

Así las cosas, en los siguientes enlaces oficiales dispuestos por el Ministerio del Ministerio de Educación y Formación Profesional del Reino de España se podrá consultar tanto la información general sobre esta solicitud, como la guía sobre los procedimientos:

<http://www.educacionyfp.gob.es/va/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-educacion-superior.html>

- 3. Equivalencia de título extranjero de educación superior a titulación y a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales:

En virtud de este procedimiento se puede solicitar la equivalencia de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras a titulación y a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales en ramas de conocimiento y campos específicos.

Los requisitos y el procedimiento para petición de la equivalencia de título extranjero de educación superior se podrán consultar en el siguiente enlace oficial del Ministerio de Educación y Formación Profesional español:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-educacion-superior.html>



Las solicitudes pueden presentarse:

En el Registro General del Ministerio De Educación y Formación Profesional de España.

Áreas Funcionales de Alta Inspección de Educación de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, o vía telemática.

- 4. Solicitud de convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España:

Mediante este procedimiento el interesado podrá solicitar el reconocimiento oficial, a efectos académicos, de la validez de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles que permitan continuar dichos estudios en una universidad española.

De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, la convalidación de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales corresponde a la Universidad española a la que el interesado haya solicitado dicha convalidación para proseguir sus estudios, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo de Universidades.

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/0/convalidaciones/convalidaciones.html>



Servicios de asesoría y orientación

En la comunidad Valenciana y la Región de Murcia se prestan toda clase de orientación y servicios dentro de los cuales están:

Asuntos sociales, consumo, mapas, empleo, atención al contribuyente, patrimonio cultural, justicia, seguridad, compras, transporte, emergencias, gastronomía, administración, electrónica, asociaciones, fundaciones y colegios profesionales, actividades al aire libre, vivienda, juventud, desarrollo empresarial, urbanismo y medio ambiente, municipios, relación con inversores, medio rural, deportes.

La información se puede consultar a través de la página web de los diferentes ayuntamientos:

- AYUNTAMIENTO DE VALENCIA: <https://www.valencia.es/es/cas/inicio>
- AYUNTAMIENTO DE CASTELLON: http://www.castello.es/web30/pages/inicio_web10.php?id=cas
- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE: <https://www.alicante.es/es>
- AYUNTAMIENTO MURCIA: <https://www.murcia.es/>
- AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: <https://www.cartagena.es/>

Mujeres y Menores:

Cada vez son más las mujeres y los menores extranjeros que vienen a España en busca de una vida mejor. Ante esta situación cabe recordar que:



Nadie puede discriminar a la mujer con respecto del hombre, por ningún motivo.

Si se es víctima de algún tipo de violencia o maltrato hay muchos recursos disponibles (organizaciones de mujeres, de protección de la infancia, oficinas municipales, teléfonos de ayuda) ya sea para denunciar, recibir ayuda, etc

La mujer trabajadora que da a luz tiene derecho a 16 semanas pagadas de permiso/descanso, que puede usar desde antes de dar a luz o a partir del nacimiento. Existe también la posibilidad de que sea el padre quien disfrute parte del permiso. Cuando la madre se reincorpora a su trabajo, tiene derecho al permiso de lactancia. Además, tiene derecho a reducir las horas que trabaja, disminuyéndose el sueldo de forma proporcional.

En España está permitido el aborto en algunos supuestos. Los Centros de Planificación Familiar dan asesoramiento gratuito. Se encuentran en los Centros de Salud.

No se puede obligar a nadie a casarse en contra de su voluntad. Si ocurre, puede solicitarse la anulación del matrimonio.

El cónyuge que no vive con los hijos tiene un régimen de visitas. Quien convive con los hijos, puede y debe pedir al cónyuge una pensión para mantener a los hijos comunes.

La persona que se ha dedicado fundamentalmente a la familia y a la casa puede pedir, además, a su esposo/a, una pensión económica que se llama compensatoria.

Los menores, con o sin papeles, tienen los mismos derechos que los niños españoles: derecho a tener identidad y documentación, a la protección familiar, alimentación, asistencia médica, educación, etc. Los padres, y en su defecto las autoridades competentes, están obligados a hacer cumplir estos derechos.



En los servicios sociales municipales existen los Espai Donna, El Espai Dones i Igualtat, es un espacio para informar, orientar y asesorar a las mujeres de la ciudad de Valencia sobre sus derechos y los servicios y recursos existentes para conseguir la plena participación de las mujeres en la sociedad.

<https://www.valencia.es/-/infociudad-espai-dones-i-igualtat-edi>

En Castellón existe el servicio de Igualdad de Oportunidades, En este Centro se presta información y orientación jurídica, social, de violencia de género, asociacionismo, empleo, cultura y tiempo libre. Paseo Ribalta 21. Teléfonos: 964 251979 / 964 355322.

En Alicante existe el Centro de la Mujer. / García Andréu, 12. Teléfono: 900 580 888.

En Murcia también están los Centros de la Mujer: son equipamientos municipales cedidos a asociaciones de mujeres, promovidas y apoyadas por el Ayuntamiento de Murcia con la finalidad de fomentar la participación de las mujeres y la promoción de la igualdad de oportunidades.

Además de estos recursos municipales, existen centros especializados por problemáticas específicas:

Centro de Asistencias a Víctimas de Agresiones Sexuales (CAVAS)

C/ Martínez Cubells, 2. Teléfono: 96 394 30 69.

Teléfonos de Atención a Víctimas de Violencia de Género:

016 / 900580888.



Números de emergencia y otros servicios



VALENCIA

Teléfono Emergencias Valencia	112 / 085
Teléfono Policía Nacional Valencia	091 902.102.112
Teléfono Policía Local Valencia	092
Teléfono Guardia Civil Valencia	062 900.102.062
Teléfono Protección Civil Valencia	112
Teléfono Seguridad Social Valencia InfoSalud Urgencias Médicas	900.161.161 96.367.73.75
Teléfono Ambulancias Valencia	96.350.01.00
Teléfono Bomberos Valencia	080
Teléfono Depósito de Vehículos-Grúa Valencia	96 358 71 77
Salvamento Marítimo Valencia	900 20 22 02 96.367.92.04
Teléfono Ayuda en Carretera	91 742 12 13

CASTELLÓN

Teléfono Emergencias Castellón	112 / 085
Teléfono Policía Nacional Castellón	091
Teléfono Policía Local Castellón	092
Teléfono Guardia Civil Castellón	062 964 22 46 00
Teléfono Protección Civil Castellón	112 / 964 22 05 00
Teléfono Cruz Roja Castellón	902 222 292 964 72 80 50



Teléfono Seguridad Social Castellón InfoSalud Urgencias Médicas	964 211 253 962 111 904 092
Teléfono Ambulancias Castellón SAMU	9621 19 04
Teléfono Bomberos Castellón	085 964 22 10 80
Teléfono Depósito de Vehículos-Grúa Castellón	964 607 8181
Salvamento Marítimo	900 20 22 02 964 28 11 40 El Grao
Teléfono Ayuda en Carretera	91 742 12 13

ALICANTE

Teléfono Emergencias Alicante	112
Teléfono Policía Nacional Alicante	091 965 148 888
Teléfono Policía Local Alicante	092 965 107 200
Teléfono Guardia Civil Alicante	062 965 921 100
Teléfono Protección Civil de Alicante	112 965 211 139
Teléfono Cruz Roja Alicante	902 222 292 915 222 222
Teléfono Seguridad Social Alicante InfoSalud Urgencias Médicas	900 161 161 965 144 000
Teléfono Ambulancias Alicante	965 252 525
Teléfono Bomberos Alicante	965 982 222
Teléfono Depósito de Vehículos-Grúa Alicante	965 112 891
Salvamento Marítimo	900 202 202
Teléfono Ayuda en Carretera	917 421 213



MURCIA

Teléfono Emergencias Murcia	112
Teléfono Policía Nacional Murcia	091 968 355 414
Teléfono Policía Local Murcia	092 968 266 600
Teléfono Guardia Civil Murcia	062 968 234 565
Teléfono Protección Civil Murcia	112 968 214 609
Teléfono Cruz Roja Murcia	902 222 292 913 35 45 45
Teléfono Seguridad Social Murcia InfoSalud Urgencias Médicas	968 279 458 061
Teléfono Ambulancias Murcia	968 379 822
Teléfono Bomberos Murcia	085 / 968 25 60 80
Teléfono Depósito de Vehículos-Grúa Murcia	900 111 301
Salvamento Marítimo	900 20 22 02
Teléfono Ayuda en Carretera	91 742 12 13

Fuentes

- http://observatoridesc.org/sites/default/files/guia_inmigracion_0_X_sp_0.pdf
- https://www.castello.es/archivos/581/Guia_Amics_Cas.pdf
- <https://www.fundacionporlajusticia.org/sites/default/files/2018-01/Guia%20Recursos%20para%20Refugiados%20Fundacion%20por%20la%20Justicia.pdf>
- <http://alfafar.es/wp-content/uploads/2013/06/Derechos-de-las-personas-inmigrantes.pdf>
- <https://www.mpdl.org/noticias/guia-orientacion-basica-para->



personas-migrantes#sthash.asqETDL4.dpbs

- <https://www.upct.es/estudios/admision/grado/>
- <https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html>
- <http://www.oldaccem.accem.es/es/monograficos/trata-de-personas/red-espanola-contra-la-trata-de-personas#:~:text=Entre%20las%20organizaciones%20que%20comenzaron,la%20Delegaci%C3%B3n%20Espa%C3%B1ola%20del%20ACNUR.>
- <http://inclusio.gva.es/es/web/mujer/servicis-socials-done-risc-exclusio-social>
- <https://www.abogading.com/listado-de-colegios-de-abogados-de-espana>
- https://www.gva.es/es/web/atencio_ciudadania/inicio/atencion_ciudadano/ac_otros_telefonos1
- <https://www.valencia-tourist-guide.com/es/transporte/valencia-metro.html>



**El futuro
es de todos**

Cancillería
Consulado de Colombia
en Valencia

**Dirección de Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano**